

Bases del llamado

Préstamo para construcción, refacción, reforma o ampliación de vivienda por un monto de entre \$U 100.000 hasta \$U 600.000 (pesos uruguayos cien mil a seiscientos mil) en un máximo de 72 cuotas mensuales. Solo personal en actividad.

Requisitos:

1. Ser funcionario/a policial en actividad.
2. Antigüedad institucional no menor a 5 años.
3. No encontrarse sometido a proceso disciplinario al momento de la solicitud y del otorgamiento del préstamo.
4. No encontrarse excedido en sus haberes policiales, debiendo contar con un disponible superior al 30% o 35% del salario nominal (según corresponda atento a la normativa vigente) más la cuota a pagar.
5. El ingreso total del núcleo familiar no debe exceder las 90 UR (U.R. \$1.165,14 a valores de mayo de 2019) \$U 104.962,6.
6. Ser propietario/a del inmueble donde se desarrollará la obra (ya sea propio, ganancial o concubinario-reconocido judicialmente-).

Otras particularidades:

1. El/La funcionario/a policial deberá presentar dentro del plazo de **10 días hábiles siguientes al de la notificación electrónica (correo Institucional)**, la documentación detallada. En caso de incumplimiento, vencido el plazo se lo tendrá por desistido.
2. Se deberá rendir mediante comprobantes de compra en el plazo de 60 días corridos desde el depósito efectivo del préstamo, bajo apercibimiento de aplicarse una multa de 10% del monto: al menos un 60% del total del préstamo en materiales de construcción, quedando el restante 40% disponible para mano de obra.
3. Antes del otorgamiento del préstamo y finalizada la obra, se realizará visita técnica por un Arquitecto de Vivienda.

4. El sorteo será público y ante escribano público. Previo a dicha instancia será publicada la nómina definitiva de postulados en la página web: <https://dnassp.minterior.gub.uy/>.
5. Finalmente, sin perjuicio de lo establecido en las presentes bases, el préstamo estará condicionado a la aprobación del equipo técnico interdisciplinario designado a tales efectos por la D.N.AA.SS.

En caso de ser notificado/a deberá presentar la siguiente documentación:

1. Fotocopia de la Cédula de Identidad vigente.
2. Declaración Jurada de Composición e Ingresos del Núcleo Familiar.
3. A-Últimos 6 recibos de haberes disponibles de todos los integrantes del núcleo familiar.
B-Negativo de BPS de todos los integrantes.
C-No ejercicio en el caso de profesionales (CJPPU o Caja Notarial).
D-Empresas unipersonales deberán acreditar los ingresos mediante certificado de ingresos expedido por Contador Público o Escribano Público.
4. En caso de estar casado/a o en concubinato reconocido judicialmente, se deberá presentar partida de matrimonio o sentencia de reconocimiento de unión concubinaria respectivamente.
5. Certificado notarial de propiedad de la vivienda donde se llevará a cabo la obra.
6. Comprobante de cuenta BROU firmado.

Por más información consultar en la Gerencia de Vivienda a los teléfonos 2030 8711 y 2030 8713

Normativa vigente: Decreto Nro. 344 del 8 de diciembre de 2017